



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"AÑO DEL CENTENARIO MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2011-C/MDP

Paramonga, 29 de Diciembre del 2011

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2011-C/MDP, de fecha 29 de Diciembre del 2011; mediante el cual se hace referencia la necesidad de Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial, del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2011-C/MDP, de fecha 29 de Diciembre del 2011; se delibero acerca Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), habiéndose sometido a votación el pleno de concejo, aprobó por Unanimidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la votación por Mayoría del Pleno del Concejo se aprobó el siguiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

---

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, El Texto Único de Procedimientos Administrativos 2012, (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paramonga,

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y las demás áreas administrativas el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA  
*Roberto Manuel Díaz de la Cruz*  
ROBERTO MANUEL DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE